

Introducción al Derecho del Trabajo y sus principios

José Cristóbal Gutiérrez D.

© Escuela Sindical

26-04-2011

El Derecho

- El Derecho del Trabajo como fenómeno político.
 - “Todo es una decisión filosófica”.
 - El Derecho es una manifestación en sí de la política.
 - *“Una técnica instrumental de organización social establecida para la integración, institucionalización o juridificación de los conflictos sociales”*. (Palomeque)
 - Mecanismo de solución de conflictos, de una sociedad más bien compleja que busca soluciones distintas a la autotutela.

El Derecho del Trabajo

- El Derecho del Trabajo, como toda rama del Derecho, tiene un contenido normativo propio: Artículo 7º del Código del Trabajo.
- Surgimiento histórico del Derecho del trabajo: Revolución Industrial, la economía requería de grandes masas de trabajadores. Se establece el conflicto “*estructural laboral o socio- laboral*”. Dos partes:
 - Obrero asalariado.
 - Empresario o empleador.
- Así, el Derecho del Trabajo representa el “equilibrio estructural”: de una parte un estatuto tutelar, pero de otra una legitimación del “sistema capitalista de producción”

El Derecho del Trabajo (cont.)

- El Derecho del Trabajo, como tal, nace desde la revolución industrial como manifestación del carácter contractualista que toma forma en las relaciones de producción.
- Como tal crea:
 - Reglas y normas.
 - Principios

El Contrato de trabajo

- Es el objeto de estudio del Derecho del Trabajo. Definido en el artículo 7° del Código del Trabajo como:

“Contrato individual de trabajo es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, éste a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquél a pagar por estos servicios una remuneración determinada”

Los principios

- Como norma, sinónimo de “derecho subjetivo” o “derecho fundamental”
- Como líneas o directrices
 - Concepto: Líneas directrices que informan algunas normas e inspiran directa e indirectamente una serie de soluciones, por lo que pueden servir para promover y encauzar la aprobación de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes y resolver los casos previstos
 - Funciones
 - Informadora: fundamento valórico de las normas.
 - Interpretativa: determina la norma aplicable y establecer su sentido y alcance.
 - Normativa o integradora: fuente supletoria de la ley en silencio de ésta o cuando la ley adolece una oscuridad insalvable.

Los principios del Derecho del Trabajo

- Principio Protector
 - Otorgar especial protección a la parte más débil de la relación de trabajo
 - Ej: Art. 4 inc.1º, 54,184
- Principio de la Norma más favorable
 - Ante la concurrencia de normas actualmente vigentes sobre una misma materia, el juez debe aplicar la que resulte más favorable al trabajador, sin atender a los principios de jerarquía ni especialidad
 - Ej: Descanso anual Contrato Colectivo / art 67 Cº del Tº
- Principio de la Condición más Beneficiosa
 - Supone la existencia de una situación concreta anteriormente reconocida y determina que ella debe ser respetada en la medida que sea más favorable al trabajador que la nueva norma que se ha de aplicar
 - Ej: art. 12, 369

Los principios del Derecho del Trabajo (cont.)

- Principio de la irrenunciabilidad de los derechos
 - Imposibilidad jurídica de privarse voluntariamente de una o más de las ventajas concedidas por el derecho laboral en beneficio propio
 - Ej: art. 5º, 58, 195, 206
- Principio de la continuidad de la relación de trabajo
 - Para proteger efectivamente el bien jurídico trabajo, las normas del Dº L deben procurar dar firmeza y permanencia a la relación jurídica
 - Ej: art. 159 nº 4, 8º inc 2º, 4ºinc 2º, 148
- Principio de la primacía de la realidad
 - En caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo 1º, e d, a lo que sucede en el terreno de los hechos
 - Ej: art. 7º, 8º, 9º

©Estos apuntes fueron realizados teniendo a la vista los apuntes sobre Principios laborales elaborados por Dñ. Gabriela Salgado para los cursos anteriores de la Escuela Sindical.

© ESCUELA SINDICAL